

Inlistar en sesión del día 5 de marzo 2019

21
OK

Elizabeth Leyva

morena
La esperanza de México

DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA



Ciudad de México, a 5 de marzo de 2019.

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E



El que suscribe, diputado **Virgilio Dante Caballero Pedraza**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y LXXIII, y 21 de la Ley Orgánica; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A ELABORAR Y A HACER PÚBLICO UN INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL NÚMERO DE CASOS, AVERIGUACIONES Y SENTENCIAS CONDENATORIAS RESPECTO DE LOS DELITOS Y AGRESIONES COMETIDOS CONTRA PERIODISTAS** al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

Como es sabido, en nuestro país se vive una crisis en lo que se refiere a la garantía del derecho a la libertad de expresión debido al aumento de las

agresiones y los asesinatos a periodistas y defensores de derechos humanos, situación que coloca a México como uno de los países más letales para la prensa sólo después de Siria, Afganistán e Irak, países en situación de guerra.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sólo el 10% de los homicidios de periodistas tiene una “sentencia condenatoria y en el 90% restante impera la impunidad. En los casos de desaparición de periodistas y atentados contra instalaciones de medios informativos, la impunidad es del 100%”.¹

Este organismo también ha informado que desde el 2000 se han cometido más de 140 homicidios de periodistas, más de 20 comunicadores se encuentran desaparecidos desde 2005 y se han perpetrado más de 50 atentados contra medios de comunicación desde 2006. Estos datos apuntan a que la impunidad, la corrupción y la falta de eficacia y eficiencia en la prevención, protección y sanción de los delitos cometidos contra periodistas son determinantes para que la violencia se repita.

Por ello, resulta esencial hacer hincapié en que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la garantía de los derechos a comunicar y a la información en sus numerales 6º y 7º, así como subrayar que la Constitución de la Ciudad de México dispone en su artículo 6º inciso G el derecho a defender los derechos humanos y la libertades fundamentales de forma individual o colectivamente, y en su artículo 7º establece los derechos a la libertad de expresión, a la información y el derecho a un gobierno democrático, todos relacionados con el ejercicio del periodismo.

¹ CNDH-México (2018) “Denuncia CNDH impunidad del 90% en homicidios de periodistas [...]”, Dirección General de Comunicación Social CNDH, 2 de noviembre de 2018, rescatado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2018/Com_2018_349.pdf

Además de haber firmado todos los tratados internacionales en materia de libertad de expresión, México cuenta a nivel federal con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) por la que se crea y opera el Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y en lo que a la Ciudad de México respecta, en 2015 se promulgó la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Con todo, las agresiones no cesan, por el contrario aumentan año tras año de forma diversificada dependiendo de la entidad federativa.

CONSIDERACIONES

"El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada"
Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión.

En julio de 2018, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), hoy la Ciudad de México, informó que la capital se convirtió en uno de los estados más peligrosos para ejercer el periodismo dado que, de 2010 hasta el primer semestre del año pasado, este organismo habría tramitado 107 quejas por agresiones contra comunicadores.

De acuerdo con su reporte sobre Agresiones y Violaciones a los Derechos Humanos de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de 2017, la CDHDF, reveló que nuestra entidad se ubicó en el tercer lugar por el número de delitos contra periodistas a nivel nacional, sólo después de Chiapas y Oaxaca,

Asimismo, la organización Artículo 19 evidenció que la “fuente informativa de ‘seguridad y justicia’, que suele llamarse de ‘nota roja’, no deja de ser una cobertura de riesgo, principalmente en las regiones de Veracruz, Puebla, Ciudad de México [...] (y) documentó que, en años recientes, **la fuente de ‘corrupción y política’ es la que está relacionada principalmente con las agresiones a la prensa en el país, y es la Ciudad de México [...] donde más se agrede a periodistas que trabajan el tema**”.²

En 2015 fue publicada en la Ciudad de México la Ley para la Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, y se creó el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MPI). Asimismo, en octubre pasado la “XL Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, procuradores y fiscales del país aprobaron el ‘Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión’”, presentado por la Procuraduría General de la República.³ El cual debe ser implementado en todas las investigaciones de agresiones a periodistas.

Sin embargo, el número de atentados contra hombres y mujeres periodistas ha ido en aumento y la Ley no ha podido ser ejecutada en su totalidad, debido, en buena medida, a la falta de información sobre el número de casos, los tipos y particularidades de las agresiones diferenciadas por género, la situación que guardan las averiguaciones y el número de sentencias condenatorias emitidas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

² Artículo 19 (2018), *Democracia Simulada, nada que aplaudir*, México, Artículo 19, página 79.

³ Redactado por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) dependiente de la PGR. Comunicado 1072/18. Aprueban Protocolo homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. 14 de octubre 2018, recuperado de: <https://www.gob.mx/pgr/prensa/comunicado-1072-18-aprueban-protocolo-homologado-de-investigacion-de-delitos-cometidos-contra-la-libertad-de-expresion>

La información sobre el número de averiguaciones diferenciadas por el tipo de agresión y por género, y del número de sentencias condenatorias respecto de las agresiones a periodistas en la Ciudad de México, resulta fundamental para entender el fenómeno de la violencia contra comunicadores de forma integral, con el objetivo de plantear las reformas legislativas pertinentes, así como formular e implementar políticas públicas que ofrezcan una solución a esta grave problemática, que además de afectar la integridad personal de hombres y mujeres periodistas, tiene grandes costos para la calidad de la democracia.

Si pretendemos hacer de la Ciudad de México nuevamente una ciudad de libertades, debemos garantizar los derechos fundamentales a la libertad de expresión, a comunicar, a la información y de acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este recinto legislativo la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, a **proporcionar un informe estadístico** detallado sobre el número de averiguaciones, tipos de agresiones y sentencias condenatorias en materia de **agresiones contra periodistas**, desagregado por género, edad y tipo de medio de comunicación (prensa escrita, digital, televisión, radio) para el que o para los que laboraban las personas periodistas al momento de su agresión, desde el 2000 a la fecha.

SEGUNDO. Esta soberanía exhorta respetuosamente a la titular de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, a establecer una comunicación permanente con este Congreso en el tema de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y hacer públicas:

1. Las acciones tomadas para la implementación del “Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión”.
2. El informe trimestral o semestral sobre el número de averiguaciones y sentencias condenatorias respecto a las agresiones contra periodistas en la Ciudad de México.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México
a los 5 días del mes de marzo de 2019.



Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza